



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

**NOMBRE Y CLAVE**

Procedimiento para la identificación, documentación, evaluación, registro, reconocimiento, difusión y seguimiento de las prácticas competitivas del Instituto Mexicano del Seguro Social  
0508-003-002

**AUTORIZACIÓN**

**Aprobó**

Lic. Patricia Pérez De Los Ríos  
Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia

**Revisó**

Mtra. Marcela Castro López  
Titular de la Coordinación de Modernización  
y Competitividad

Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Competitividad y Cultura Institucional

**Elaboró**

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD  
MOVIMIENTO VALUADOR REGISTRO  
L.L.M. Paloma Rodríguez Esparza  
Titular de la División de Competitividad de Unidades Médicas

**ACTUALIZACIÓN 07 ABR. 2022**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

		<b>Página</b>
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	6
6	Descripción de actividades	10
7	Diagrama de flujo	14
	Anexos	
	Anexo 1. Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas Clave: 0508-018-002	17
	Anexo 2. Programa de asesoría de Prácticas Competitivas Clave: 0508-019-001	19
	Anexo 3. Programa anual de asesorías de Prácticas Competitivas Clave: 0508-019-002	22



## 1 Base normativa

- Artículo 251, fracción XXIV de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Numerales 7.1.2, 7.1.2.1 y 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Unidad de Integridad y Transparencia del IMSS, clave 0500-002-003 con fecha de emisión 12 de noviembre de 2020.
- Numeral 7.1, párrafo noveno del Manual de Organización de la Coordinación Delegacional de Competitividad, clave 1000-002-005 con fecha de emisión 6 de febrero de 2019.
- Numeral 6.2 de la Norma para la Implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, clave 0503-001-002 con fecha de emisión 7 de octubre de 2021.
- Numeral 7.2.6 de la Norma para que las unidades médicas, sociales y administrativas participen en el Premio IMSS a la Competitividad, clave 0503-001-003 con fecha de emisión 7 de octubre de 2021.

## 2 Objetivo

Establecer los lineamientos para identificar, documentar, evaluar, registrar, reconocer, difundir y dar seguimiento a las prácticas competitivas desarrolladas por unidades que implementan un sistema de gestión basado en el Modelo Institucional para la Competitividad, con el propósito de lograr la mejora e innovación de los procesos e impulsar y agilizar la transferencia del conocimiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## 3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Modernización y Competitividad, la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, la División de Competitividad de Unidades Médicas, la División de Competitividad de Unidades Sociales y Administrativas, las Coordinaciones Delegacionales de Competitividad y las Jefaturas de División de Calidad en las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

## 4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

**4.1 acciones correctivas:** Conjunto de actividades o gestiones diseñadas para reorientar la ejecución de cualquier proceso o servicio del sistema de gestión, que eliminan la causa de origen del desvío y evitan su recurrencia.



**4.2 acciones de impacto positivo:** Son aquellas experiencias que han reportado algún beneficio para la unidad ya sea porque le permitieron encauzar un proceso o servicio, o bien porque se ha mejorado su ejecución.

**4.3 asesor:** Personal de las CDC y JDC que cumple con las competencias para guiar, en el ámbito de su gestión, a las unidades que se encuentren en proceso de implementación del MC.

**4.4 asesor DCUM:** Personal adscrito a la DCUM que cumple con las competencias para guiar, en el ámbito de su gestión, a las unidades para documentar sus buenas prácticas.

**4.5 buena práctica:** Es el resultado de la aplicación de técnicas y acciones, basadas en la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, que contribuyen a elevar el grado de eficiencia y satisfacción de los derechohabientes y usuarios, en el otorgamiento de los servicios y pueden dar lugar a la mejora o rediseño de procesos.

**4.6 CDC:** Coordinación Delegacional de Competitividad.

**4.7 CMC:** Coordinación de Modernización y Competitividad.

**4.8 competitividad:** Capacidad de la unidad para desarrollar, adoptar y/o adaptar buenas prácticas para mejorar sus procesos que impacten en la calidad de los servicios y la satisfacción de la derechohabiencia y personas usuarias, a través de la mejora continua, innovación, incremento sostenido de la eficiencia operativa y productividad.

**4.9 conocimiento ajeno:** Información, herramientas o metodología adoptado y adaptado de otras unidades del Instituto u organizaciones externas.

**4.10 CTCCI:** Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

**4.11 DCUM:** División de Competitividad de Unidades Médicas.

**4.12 DCUSA:** División de Competitividad de Unidades Sociales y Administrativas.

**4.13 distintivo águila:** Reconocimiento que se otorga a las unidades ganadoras del Premio, que participen en los años subsecuentes y demuestren mantener o mejorar la operación de los criterios del Modelo Institucional para la Competitividad, a través de buenas prácticas, prácticas competitivas y posicionamiento sostenible de sus resultados conforme a los estándares institucionales, y/o que cumplan con la metodología de evaluación que establezca la CTCCI.

**4.14 folio de práctica competitiva registrada:** Número asignado por la DCUM a través de la Plataforma Virtual de Competitividad, mediante el cual se identifican las prácticas competitivas registradas.

**4.15 JDC:** Jefatura de División de Calidad en la Unidad Médica de Alta Especialidad.



**4.16 MC o Modelo:** Modelo Institucional para la Competitividad.

**4.17 mejora continua:** Cultura y estilo de trabajo que impulsa la optimización de los sistemas, procesos y servicios, para incrementar su calidad con base en el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar (PHVA).

**4.18 opinión favorable:** Validación emitida por la revisora técnica o el revisor técnico que evalúa el *criterio de iniciativa para la mejora* señalado en este procedimiento.

**4.19 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:** Los señalados en el artículo 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.20 Órgano Normativo:** Se refiere a la Dirección de Administración, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección de Finanzas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Dirección Jurídica, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Planeación para la Transformación Institucional. Así como las Unidades y Coordinaciones que de ellas dependan.

**4.21 PVC:** Plataforma Virtual de Competitividad.

**4.22 práctica competitiva:** Estrategia, método, técnica, herramienta, software, aplicación o trabajo de perfeccionamiento, diferenciadores y exitosos, desarrollados, adoptados y adaptados en el marco de la implementación del MC y que han producido resultados demostrables y reproducibles.

**4.23 práctica competitiva inscrita:** Práctica competitiva que se encuentra en la Plataforma Virtual de Competitividad pendiente de ser evaluada por la revisora técnica o el revisor técnico.

**4.24 práctica competitiva registrada:** Práctica competitiva que cumplió con los “Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas”, clave 0508-018-002 (Anexo 1), cuenta con la opinión favorable de la revisora técnica o revisor técnico designado por el Órgano Normativo, así como con el reconocimiento emitido por la DCUM como práctica competitiva registrada.

**4.25 práctica competitiva no vigente:** Práctica competitiva registrada, cuyo registro ha cesado en su vigencia, a petición de la solicitud del Órgano Normativo correspondiente.

**4.26 práctica con resultado no satisfactorio:** Práctica competitiva que después de ser evaluada por la revisora técnica o el revisor técnico designado por el Órgano Normativo correspondiente, no obtuvo opinión favorable.

**4.27 Premio IMSS a la Competitividad:** Certamen en el que las unidades que implementan un sistema de gestión basado en el MC pueden participar, y en caso de demostrar altos niveles de competitividad, podrán ser reconocidas en caso de resultar ganadoras.



**4.28 programa de asesoría de prácticas competitivas:** Herramienta para planear y dar seguimiento a las asesorías de prácticas competitivas dirigidas a las unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad y del Distintivo Águila por parte de la DCUM.

**4.29 proyecto de práctica competitiva:** Práctica competitiva inscrita sobre la cual la revisora técnica o el revisor técnico designado por el Órgano Normativo correspondiente no ha emitido su opinión en el tiempo estipulado.

**4.30 registro nacional de prácticas competitivas:** Herramienta de difusión y control de prácticas competitivas registradas, ubicada en la Plataforma Virtual de Competitividad.

**4.31 revisora técnica/revisor técnico:** Representante designado por el Órgano Normativo correspondiente, que evalúa en su ámbito de competencia, los criterios de iniciativa para la mejora, resultados y trazabilidad, mencionados en los “Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas”, clave 0508-018-002 (Anexo 1).

**4.32 sistema de gestión:** Herramienta que permite planear, hacer, verificar y actuar con base en el MC.

**4.33 UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

**4.34 unidad o unidades:** Unidades médicas, sociales o administrativas del Instituto, cuya especialidad es determinada por el tipo de servicio, prestación sustantiva o de apoyo que otorgan, en apego a las facultades y/o atribuciones conferidas por la normatividad aplicable al Instituto.

## **5 Políticas**

### **5.1. Generales**

**5.1.1.** El presente documento actualiza y deja sin efectos al “Procedimiento para la identificación, registro y difusión de las prácticas competitivas del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 19B0-003-002, registrado el 8 de febrero de 2018.

**5.1.2.** El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**5.1.3.** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

**5.1.4.** La CMC, a través de la CTCCI, será el área facultada para interpretar el presente procedimiento y en su caso, resolver los casos no previstos en el mismo.



**5.1.5.** La DCUM notificará a las CDC, JDC y a los Órganos Normativos los periodos para incorporar buenas prácticas en la Plataforma Virtual de Competitividad.

**5.1.6.** Las CDC solicitarán a las unidades que hayan sido reconocidas con el Premio IMSS a la Competitividad o el Distintivo Águila incorporar en la Plataforma Virtual de Competitividad la o las buenas prácticas derivadas de la implementación de un sistema de gestión, susceptibles de ser desarrolladas como prácticas competitivas.

**5.1.7.** Los formatos que se enuncian a continuación estarán contenidos en la PVC:

- El “Formato de documentación de prácticas competitivas”
- “Programa de asesoría de Prácticas Competitivas”, clave 0508-019-001 (Anexo 2)
- “Programa anual de asesorías de Prácticas Competitivas”, clave 0508-019-002 (Anexo 3)

**5.1.8.** La Plataforma Virtual de Competitividad será la única herramienta para dar seguimiento al proceso de registro de prácticas competitivas.

**5.1.9.** Las buenas prácticas que se incorporen en la Plataforma Virtual de Competitividad no deberán contravenir el marco normativo que rige el contexto en que se desarrollan y no constituyan acciones correctivas.

**5.1.10.** Las prácticas competitivas registradas en la Plataforma Virtual de Competitividad podrán ser reclasificadas a *prácticas competitivas no vigentes*, cuando así lo determine el Órgano Normativo que emitió el dictamen favorable, para ello deberá notificarlo previamente mediante oficio a la CTCCI.

**5.1.11.** Las prácticas competitivas que se incorporen en la Plataforma Virtual de Competitividad, son propiedad del Instituto, por lo que el propósito del presente procedimiento es el de promover y agilizar la transferencia del conocimiento, no así el de otorgar ningún tipo de derecho al nombre, a la propiedad o a la explotación de éstas.

**5.1.12.** La atribución de los derechos al nombre, a la propiedad y explotación de las prácticas competitivas generadas en el instituto se registrará conforme lo estipulado en el artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo.

**5.1.13.** Las CDC que realicen actividades relacionadas con prácticas competitivas deberán notificarlo a la DCUM previo a su realización, lo anterior, con el propósito de brindar el acompañamiento necesario, asimismo, el uso del término práctica competitiva, deberá apegarse a lo establecido en el presente procedimiento.

**5.1.14.** Las CDC asesorarán a las unidades para que citen en las prácticas competitivas el origen del conocimiento ajeno del que hayan hecho uso dentro de estas.

**5.1.15.** Las CDC solicitarán a las unidades que cuenten con prácticas competitivas registradas, que ratifiquen si estas continúan en uso mediante oficio dirigido a la DCUM, en el último bimestre de cada año.



**5.1.16.** La DCUM podrá determinar que una buena práctica no es procedente cuando esta no cumpla con los “Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas”, clave 0508-018-002 (Anexo 1) y lo notificará a la unidad que la propuso.

**5.1.17.** Las prácticas competitivas inscritas en la Plataforma Virtual de Competitividad al momento de la entrada en vigor de este Procedimiento continuarán el proceso de evaluación por parte del Órgano Normativo correspondiente.

**5.1.18.** Las buenas prácticas de unidades que no sean ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad o de Distintivo Águila del año inmediato anterior y que previamente a la emisión de este procedimiento hayan sido propuestas para su inscripción en la Plataforma Virtual de Competitividad, contarán con un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigencia de este procedimiento para que cumplan con los “Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas”, clave 0508-018-002 (Anexo 1) en caso de no hacerlo serán reclasificadas como acciones de impacto positivo.

**5.1.19.** La CTCCI a través de la DCUM será la responsable de definir la estrategia de formación del talento humano en materia de prácticas competitivas.

**5.1.20.** La CTCCI a través de la DCUM elaborará en el mes de enero del año siguiente, un informe anual, a través del cual notificará a la CMC acerca del número y estado que guardan las prácticas competitivas en la Plataforma Virtual de Competitividad.

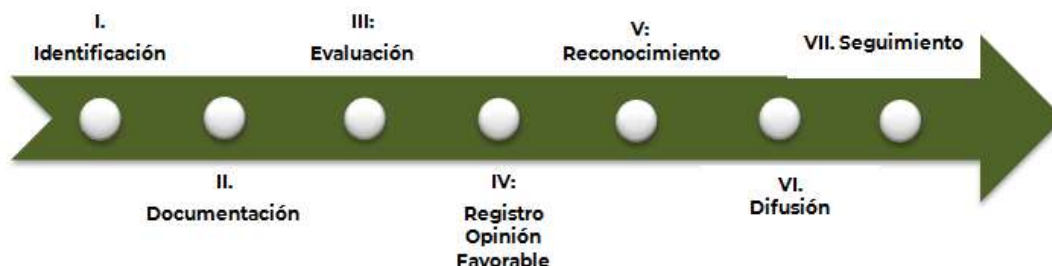
**5.1.21.** La CMC enviará anualmente a los Órganos Normativos un informe de las prácticas competitivas registradas en la Plataforma Virtual de Competitividad que fueron desarrolladas en su respectivo ámbito de competencia, a efecto de considerar y promover su institucionalización.

## 5.2. Específicas

### Etapa I Identificación

**5.2.1.** El proceso de registro de prácticas competitivas en la Plataforma Virtual de Competitividad está conformado de las siguientes etapas como se muestra en la FIGURA 1:

**FIGURA 1. Etapas del proceso de registro de prácticas competitivas**







**5.2.2.** El “Formato de documentación de prácticas competitivas” deberá ser llenado en un periodo máximo de 15 días hábiles, a partir del inicio de su requisitado en la Plataforma Virtual de Competitividad, de no completarlo en este periodo se dará de baja automáticamente.

### **Etapa III Evaluación**

**5.2.3.** La revisora técnica o el revisor técnico podrá solicitar que un proyecto de práctica competitiva, entre al proceso de revisión en cualquier momento, previamente informando por escrito a la CTCCI.

### **Etapa V Reconocimiento**

**5.2.4.** Las Prácticas Competitivas registradas serán tomadas en cuenta para puntaje en las evaluaciones del MC, por un periodo de tres años a partir de la fecha de registro en la Plataforma Virtual de Competitividad exceptuando aquellas que demuestren haber implementado mejoras a la misma.

### **Etapa VI Difusión**

**5.2.5.** Las prácticas competitivas registradas, únicamente podrán ser difundidas cuando cuenten con el reconocimiento emitido por la DCUM.

**5.2.6.** La DCUM, la CDC y el JDC en su ámbito de competencia difundirán durante el proceso de asesoría en el MC, las prácticas competitivas registradas en la Plataforma Virtual de Competitividad, con el propósito de promover su adopción y adaptación.

**5.2.7.** La CTCCI podrá difundir información de las prácticas competitivas registradas en la Plataforma Virtual de Competitividad, a través de medios institucionales u otras vías de divulgación y podrá organizar foros de prácticas competitivas, con el fin de darlas a conocer y promover su réplica.





Responsable	Descripción de actividades
Asesor DCUM	<p style="text-align: center;"><b>Etapa II. Documentación</b></p> <p>9. Asesora a las unidades en el proceso de documentación de prácticas.</p> <p>10. Da seguimiento a través de la PVC a las áreas de oportunidad identificadas en las prácticas competitivas hasta que se dé cumplimiento a los “Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas”, clave 0508-018-002 (Anexo 1).</p> <p style="text-align: center;"><b>No cumple con los criterios</b></p> <p>Continúa en la actividad 9.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si cumple con los criterios</b></p>
DCUM	<p>11. Clasifica como <i>inscritas</i> a las prácticas competitivas en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p>12. Elabora el “Oficio de solicitud para designar revisor técnico” dirigido al Órgano Normativo al que pertenece la práctica competitiva inscrita y entrega a la CMC.</p>
CMC	<p>13. Envía el “Oficio de solicitud para designar revisor técnico” al Órgano Normativo correspondiente.</p> <p>14. Recibe del Órgano Normativo correspondiente el “Oficio de designación de revisor técnico”.</p> <p>15. Envía “Oficio de designación de revisor técnico” a la DCUM para que se otorgue usuario y contraseña al revisor técnico.</p>
DCUM	<p>16. Recibe “Oficio de designación de revisor técnico”, otorga usuario y contraseña al revisor técnico para acceder a la Plataforma Virtual de Competitividad y le indica por correo electrónico que cuenta con un plazo de 15 días hábiles para evaluar la práctica competitiva inscrita.</p> <p>17. Verifica en la Plataforma Virtual de Competitividad si el revisor técnico evaluó la práctica competitiva <i>inscrita</i> en un periodo no mayor a 15 días hábiles.</p>



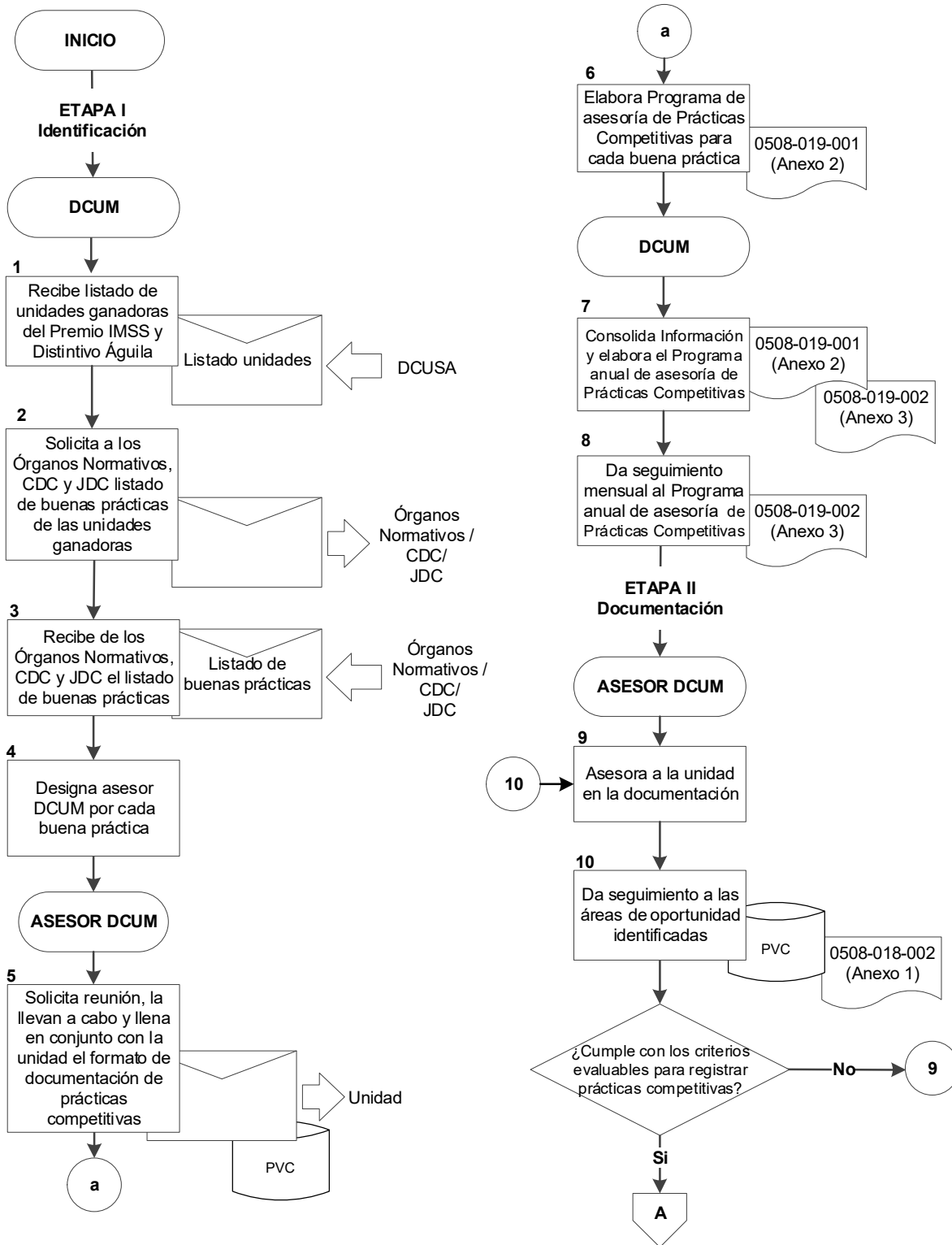
Responsable	Descripción de actividades
DCUM	<p style="text-align: center;"><b>Etapa III Evaluación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No se recibió opinión del revisor técnico dentro de los 15 días hábiles estipulados</b></p> <p>18. Clasifica en la Plataforma Virtual de Competitividad la práctica competitiva como <i>proyecto de práctica competitiva</i>.</p> <p>19. Notifica vía correo electrónico a las unidades que la práctica competitiva <i>inscrita</i> se catalogará como <i>proyecto de práctica competitiva</i> y concluye proceso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Se recibió opinión del revisor técnico dentro de los 15 días hábiles estipulados</b></p> <p>20. Verifica si el resultado de la evaluación es favorable o no para la práctica competitiva inscrita.</p> <p style="text-align: center;"><b>Opinión no favorable</b></p> <p>21. Clasifica como práctica con <i>resultado no satisfactorio</i> en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p>22. Notifica a la unidad por correo electrónico el resultado de la evaluación de revisor técnico y concluye proceso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Etapa IV Registro</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Opinión favorable</b></p> <p>23. Clasifica la práctica competitiva como <i>registrada</i> en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p>24. Otorga folio de práctica competitiva <i>registrada</i> en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p style="text-align: center;"><b>Etapa V Reconocimiento</b></p> <p>25. Emite el reconocimiento de práctica competitiva <i>registrada</i> en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p>

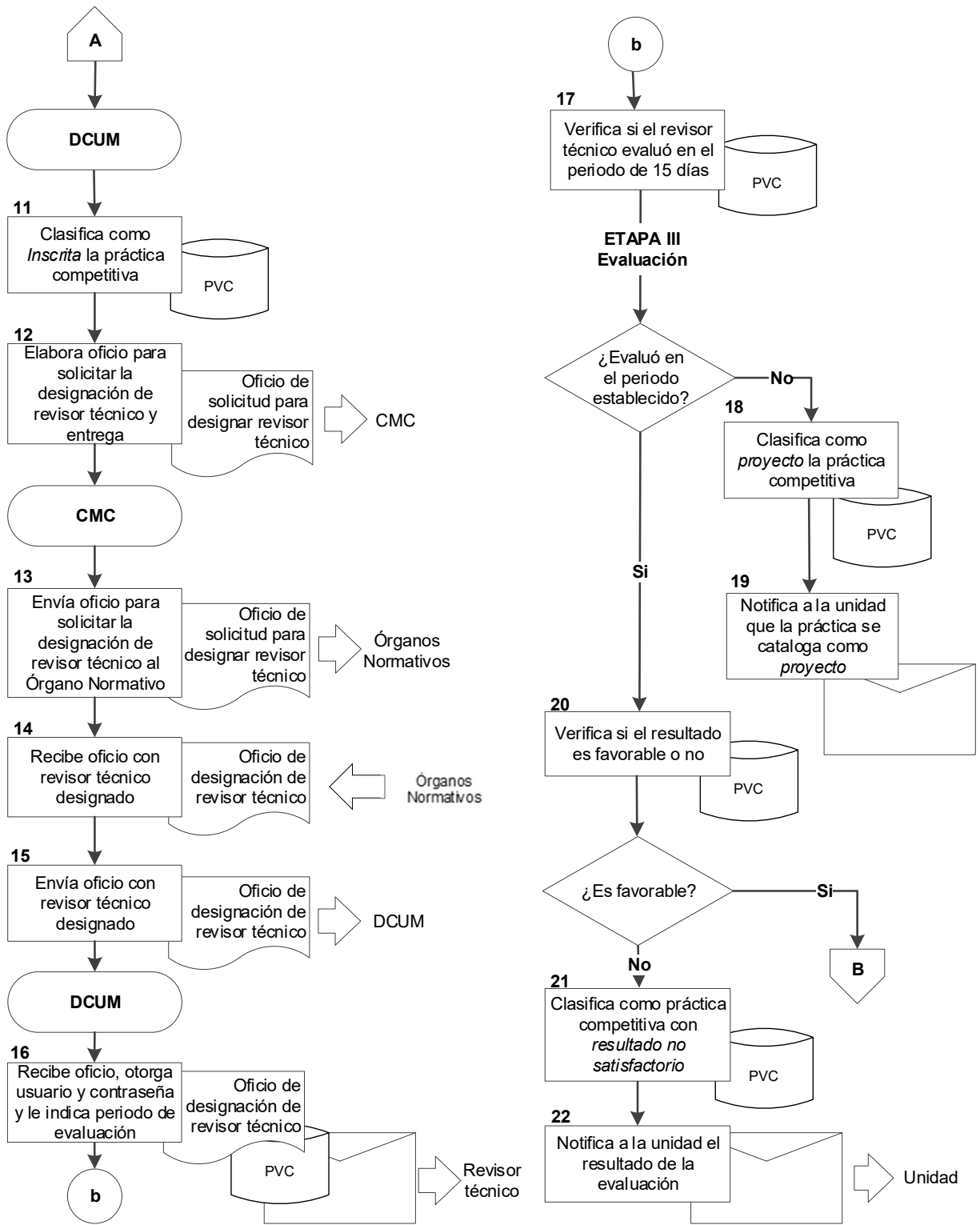


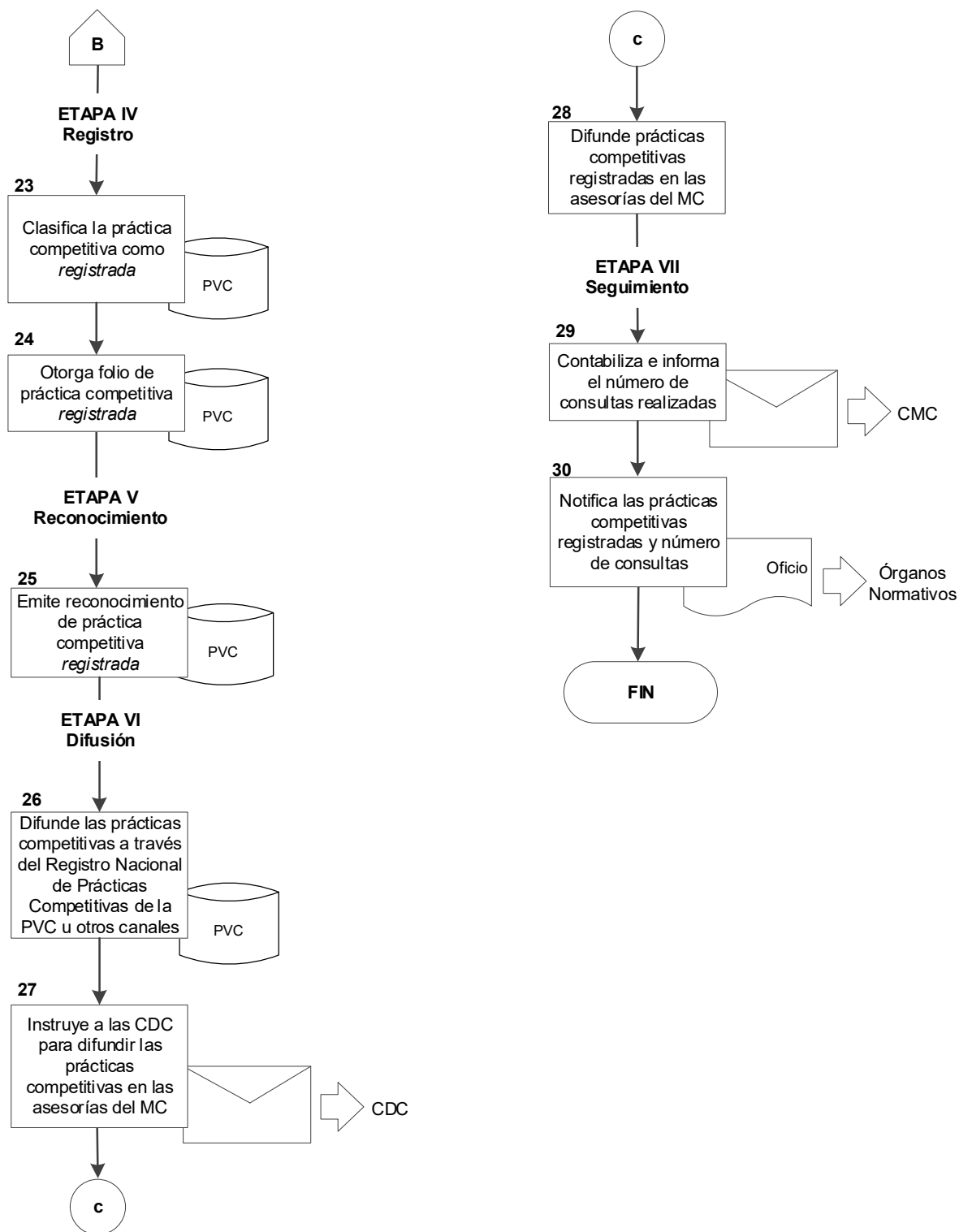
<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
DCUM	<p style="text-align: center;"><b>Etapas VI Difusión</b></p> <p><b>26.</b> Difunde las prácticas competitivas registradas a través del Registro nacional de prácticas competitivas de la Plataforma Virtual de Competitividad, medios institucionales, foros de prácticas competitivas o cualquier otro medio disponible.</p> <p><b>27.</b> Instruye vía correo electrónico a las CDC para difundir las prácticas competitivas registradas en las asesorías del MC.</p> <p><b>28.</b> Difunde las prácticas competitivas registradas en las asesorías del MC a las UMAE y a los Órganos Normativos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Etapas VII Seguimiento</b></p> <p><b>29.</b> Contabiliza e informa anualmente por correo electrónico a la CMC el número de consultas realizadas a una práctica competitiva registrada a través la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p><b>30.</b> Notifica anualmente a través de “Oficio” a los Órganos Normativos acerca de las prácticas competitivas registradas por unidades de su ámbito de competencia y el número de veces que han sido consultadas en la Plataforma Virtual de Competitividad.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fin del procedimiento</b></p>



## 7 Diagrama de flujo











**ANEXO 1**

**Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas  
0508-018-002**



## **Criterios evaluables para registrar prácticas competitivas**

### **Iniciativa para la Mejora.**

Las unidades que desarrollen prácticas competitivas deberán demostrar que éstas han tenido origen en el proceso de mejora continua.

Si la práctica competitiva tuvo origen en una directriz normativa, deberán demostrar que su alcance es mayor al del mero cumplimiento de la normatividad, evidenciando que existe un elemento diferenciador en ella.

### **Resultados.**

Las unidades que desarrollen prácticas competitivas deberán demostrar el éxito alcanzado a través de indicadores de impacto, es decir, cuantificar los cambios derivados de la implementación de la práctica.

### **Trazabilidad.**

Las unidades que desarrollen prácticas competitivas, deberán describirlas con base en el proceso de planear, hacer, verificar y actuar, señalando qué recursos -financieros, tecnológicos, materiales, humanos u otros- emplearon en cada etapa, lo anterior con el fin de conocer su evolución y facilitar la réplica de éstas en otras unidades.

**Clave: 0508-018-002**



**ANEXO 2**

**Programa de asesoría de Prácticas Competitivas  
0508-019-001**



Programa de Asesoría de Prácticas Competitivas

OOAD 1  
 Nombre de la Práctica Competitiva 2  
 Nombre de la Unidad 3

Nombre del Asesor: 4  
 Fecha de elaboración: 5

Mes		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
<u>6</u>	P		<u>7</u>																																
	R																																		
	P																																		
	R																																		
	P																																		
	R																																		
	P																																		
	R																																		
	P																																		
	R																																		
	P																																		
	R																																		
	P																																		
	R																																		



**ANEXO 2**  
**Programa de asesoría de Prácticas Competitivas**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	OOAD	Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada al que corresponde la unidad que desarrolló la práctica competitiva.
2	Nombre de la Práctica Competitiva	Nombre que definió la unidad para identificar la práctica competitiva.
3	Nombre de la unidad	Nombre de la unidad que desarrolló la práctica competitiva.
4	Nombre del asesor	El nombre completo del asesor DCUM que se asigna.
5	Fecha de elaboración	La fecha en la cual se elaboró el programa de asesoría, en formato DD/MM/AAAA.
6	Mes	El mes en la que se programará asesoría.
7	Día	En la fila de P, el día del mes en que se programa la asesoría.  En la fila de R, el día del mes en que se llevó acabo la asesoría.

**Clave: 0508-019-001**



**ANEXO 3**

**Programa anual de asesorías de Prácticas Competitivas  
0508-019-002**



Programa Anual de Asesorías de Prácticas Competitivas

Nombre del Asesor	Nombre de la Práctica competitiva	Nombre de la Unidad	Órgano Operativo de Administración Desconcentrada	Sesión					Práctica Competitiva Inscrita Sí/No	Observaciones
					1	2	3	4		
1	2	3	4	5	P R	6		7	8	

Clave: 0508-019-002



**ANEXO 3**  
**Programa anual de asesorías de Prácticas Competitivas**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Nombre del Asesor	El nombre del asesor DCUM asignado.
2	Nombre de la Práctica competitiva	Nombre que definió la unidad para identificar la práctica competitiva.
3	Nombre de la Unidad	Nombre de la unidad que desarrolló la práctica competitiva.
4	Órgano de Operación de Administrativa Desconcentrada	Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada al que corresponde la unidad que desarrolló la práctica competitiva.
5	Sesión	El mes en que se programarán las sesiones de asesoría.
6	P/R	En la fila P, las sesiones programadas para asesoría. En la fila R, las sesiones realizadas.
7	Práctica Competitiva Inscrita	Con "Sí", si la práctica competitiva se inscribió, "No" si la práctica competitiva no se inscribió en la PVC.
8	Observaciones	Comentario que considera indispensable de recalcar.

Clave: 0508-019-002